



AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MÉRITOS CM-MEN-08-2021

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del CONCURSO DE MERITOS CM-MEN-08-2021, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, CONTABLE, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA A LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOTACIÓN ESCOLAR BÁSICA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE LA NACIÓN FOCALIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato resultante del presente proceso de selección incluye control, seguimiento y las actividades (técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica) a las actividades realizadas por los ejecutores de las órdenes de compra, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos.

De tal manera, que el adjudicatario asumirá la interventoría integral de las actividades (técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica) a las órdenes de compra de dotación escolar, por lo que debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en cada una de las órdenes de compra suscritas para la adquisición de la dotación escolar contratadas por el Ministerio de Educación Nacional, desde la fabricación, entrega y verificaciones de campo, todo de acuerdo con lo establecido en las especificaciones del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019.

El alcance de las órdenes de compra de dotación de mobiliario escolar debe ser consultado en los documentos técnicos que se cargan como anexos a cada una de estas, a través de la plataforma de la Tiene da Virtual.

Para la correcta prestación del servicio el interventor tendrá pleno conocimiento del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-912-1-AMP-2019 y de las especificaciones técnicas de cada una de cada una de las diez órdenes de compra supervisada, de tal forma, que se realice el adecuado seguimiento y control de la distribución en las cantidades establecidas, corroborando las entregas con la calidad, cantidad, oportunidad, y exactitud de los bienes contratados para cada una de las regiones señaladas.

El Acuerdo Marco de Precios de Dotación Escolar establece tres regiones para la entrega, de las cuales cada una tiene diversos niveles de dificultad para el acceso. Las diez órdenes de compra a las que se hará la interventoría se ejecutarán en sedes escolares ubicadas en las regiones del Acuerdo Marco de Precios:

REGIÓN 1: CIUDADES PRINCIPALES

REGIÓN 2: DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS CARRETEABLES

REGIÓN 3: MUNICIPIOS Y DEPARTAMENTOS CON DIFÍCIL ACCESO.

Lo anterior implica que a partir del inicio del contrato resultante de este proceso, se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la orden de compra y la ejecución integral de las actividades (técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica) establecidas tanto en este contrato, como en el acuerdo marco de precios y a la luz de la normatividad vigente, de modo que se garantice la interventoría integral sobre las orden de compra, que pretende satisfacer la necesidad estipulada para

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



766 sedes de instituciones educativas oficiales distribuidas por todo el país, lugares donde es imposible ejercer el debido control y seguimiento con el escaso recurso humano y físico con que actualmente cuenta el Ministerio.

La interventoría se desarrollará a partir de cuatro componentes principales, así:

Técnico - operativo

Desde este componente, el interventor deberá hacer seguimiento y control al cumplimiento de las actividades establecidas en las obligaciones de las Órdenes de Compra, desde la producción, fabricación, administración y ejecución de las entregas, hasta la instalación de los bienes en las sedes educativas beneficiadas. Por otra parte, deberá realizar el acompañamiento y seguimiento, así como dar concepto técnico y soluciones sobre los requerimientos que haga el Ministerio relacionados con la ejecución del contrato cuando este lo solicite.

Igualmente tendrá que verificar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad determinados por las ARL para los proveedores en las actividades concernientes a la ejecución de las órdenes de compra objeto de seguimiento en las sedes educativas beneficiadas.

Administrativo

Desde este componente el interventor deberá velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo, coordinar a las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc), y entregará los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. Además, garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.

Financiera y Contable

Desde este componente el interventor deberá hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable de los recursos destinados por el Ministerio de Educación Nacional para el contrato, que incluye la revisión de las facturas y certificados para trámites de pago, el manejo y registro presupuestal y contable de dichos recursos y hasta la liquidación de las órdenes de compra objeto de interventoría. Lo anterior mediante informes, guías financieras y demás documentos que soporten este proceso.

Jurídico

Desde este componente el interventor debe realizar la verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones del contratista, así como en el apoyo a la implementación y seguimiento a las acciones correctivas para lograr el cumplimiento de las obligaciones, y apoyo en los procesos de solicitud de inicio de sanción contractual, viabilidad y oportunidad de modificaciones contractuales. Así mismo deberá proyectar la respuesta que se requieran por las solicitudes de los organismos de control cuando sea requerido el Ministerio de Educación Nacional por el contrato vigilado por esta interventoría.

La interventoría tendrá dentro de su alcance el acompañamiento y gestión de la liquidación de las órdenes de compra que son objeto de vigilancia.

Mediante la presente interventoría se realizará seguimiento a los dos grupos de órdenes de compra (10 órdenes), desde el proceso de fabricación de los elementos de dotación al proceso de embalaje, despacho (para lo cual destinará el personal establecido en el contrato para permanecer en la planta de producción) y la entrega realizada en cada sede (que lo entregado corresponda a los elementos establecidos en el anexo SIMULADOR de cada una de las órdenes de compra, que correspondan a las condiciones de calidad y características establecidos en el MANUAL DE DOTACIÓN ESCOLAR y que se dé cumplimiento a lo establecido en El Acuerdo Marco de Precios Dotación Escolar II).



Solamente se realizarán visitas a las sedes focalizadas en cada orden de compra, siendo 766 el estimado de estas, distribuidas así:

Grupo 1- Recurso Contrato de Préstamo 4902/OC-CO.

Orden de compra	Segmento	No. de sedes
1	No. 1. Mobiliario Escolar (tradicional sedes pequeñas)	308
2	No. 1. Mobiliario Escolar (Tradicional Sedes Grandes)	18
3	No. 3. Residencias Escolares	13
4	No. 4 menaje comedor – cocina	54
5	No. 2 mobiliario comedor – cocina	
		393

Grupo 2-Recursos Nación.

Ordenes	Concepto	Numero de sedes
1	No. 1 Mobiliario Escolar (MOBILIARIO REGION 1)	96
2	No. 1 Mobiliario Escolar (MOBILIARIO REGION 2)	126
3	No. 1 Mobiliario Escolar (MOBILIARIO REGION 3)	23
4	No. 4 MENAJE COMEDOR – COCINA	128
5	No. 2 MOBILIARIO COMEDOR - COCINA	
TOTAL		373

Cada una de las diez (10) órdenes de compra cuenta con información de las sedes en que se entregará la dotación, siendo estas en las que se debe verificar, por parte del interventor, la entrega.

La ejecución del contrato de interventoría se encuentra condicionada a la suscripción y vigencia de las órdenes de compra. En caso de que una o varias órdenes de compra no se suscriban, no se requerirá realizar la interventoría, situación que no generará obligaciones a cargo, ni pagos a favor del contratista y en consecuencia se reducirá el valor del contrato en la cuantía correspondiente a las visitas de sedes educativas no requeridas y el personal que no es necesario vincular.

NOTA. Tratamiento en caso de reducción: Por cada orden se reducirá un profesional y un técnico de planta. Las visitas se reducirán de acuerdo al anexo de distribución de la orden que no fue adjudicada.

CONSULTA DE DOCUMENTOS:

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el proyecto de Pliego de Condiciones, así como cualquiera de sus anexos están o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto

En virtud de lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de contratación que se debe adelantar para el presente proceso corresponde a Concurso de Méritos.

El marco legal del presente Concurso de Méritos Abierto y del Contrato que se derive de su adjudicación,

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



está conformado por la Constitución Política, las leyes aplicables, en especial por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, los Códigos Civil y de Comercio y demás normas concordantes. Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La modalidad de selección Concurso de Méritos Abierto, fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021 y demás normatividad que lo modifique o reglamente.

De acuerdo con el presupuesto anual del MEN, la menor cuantía del Ministerio de educación Nacional se encuentra dentro del rango de \$90.852.601 hasta la suma de \$908.526.000.

En conclusión, la presente modalidad de selección se aplica, teniendo en cuenta que la cuantía estimada para el proceso de selección y que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual establecido en la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias.

Se garantizará la selección objetiva de la oferta más favorable a la entidad y la eficiencia de la gestión contractual con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto, conforme lo dispone la Ley 1474 de 2011, artículo 88, que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, donde estipula que *“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”*

De acuerdo con esta modalidad el Ministerio de Educación Nacional seleccionará la propuesta más favorable para celebrar un contrato de consultoría, de acuerdo con la mejor calidad teniendo en cuenta que se requiere una persona con idoneidad y experiencia y que cuente con un grupo interdisciplinario de profesionales que aporten su capacidad intelectual para la obtención de los objetivos propuestos.

Así mismo, el presente proceso está sometido a los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la ley 80 de 1993. Se aplicará el artículo 5 numeral 4to de la ley 1150 de 2007, que trata de los factores de escogencia para la modalidad de concurso de méritos, el cual establece que:

“(...) 4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores (...).”

Tipo de contrato: Consultoría.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección asciende a la suma de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS**



La educación
es de todos

Mineducación

TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$3.290.239.535,00), IVA INCLUIDO, y todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor o presupuesto oficial se encuentra amparado presupuestalmente, así:

VIGENCIA	CDP / VIGENCIA FUTURA	VALOR POR VIGENCIA
2021	CDP 4521	\$20.000.000
2022	VF No. Aprobación 2-2021-047494 del 13 de septiembre de 2021	\$3.270.239.535

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución contrato será hasta de seis (6) meses, lo cual incluye el tiempo correspondiente a la fabricación, entrega in situ para todas las etapas, y el cierre de las órdenes de compra, contado a partir de la fecha en que se suscriba el acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en el territorio nacional, en las sedes especificadas en el anexo de distribución y las plantas de producción y/o distribución de los proveedores de las órdenes de compra para los planes de distribución o reuniones de seguimiento.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Los proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, anexando los documentos y formatos exigidos en el pliego de condiciones, acompañado de la garantía de seriedad de la Oferta.

ESTUDIOS PREVIOS

Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

VEEDURIAS CIUDADANAS:

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" M-MACPC-14, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
	MEXICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE CON CENTRO AMÉRICA	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		SI	SI	NO	SI

Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

De lo anterior se establece que el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados con la palabra SI en el cuadro anterior.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El presente proceso de selección NO se convocará a limitación a mipymes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2021, que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007; y el Concepto C-125 de 2021 de la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente de fecha 05/04/2021, del cual se resalta lo siguiente:

“(…) además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Así las cosas, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. (...)”

No obstante, en cumplimiento de lo establecido en referido artículo 34, si con anterioridad a la apertura del presente proceso de selección el Gobierno Nacional expide la reglamentación señalada en la norma, el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo consignado en la misma.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Los proponentes interesados en participar podrán presentarse a este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica, capacidad financiera y condiciones de experiencia del proponente, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El Ministerio para el presente proceso de selección no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa sociedad futura ni de promesa de conformación de consorcios o uniones temporales

REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nacional verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes; además se verificará con los documentos que se solicitan para aquella información que no reposa en el RUP. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección así:

No.	FACTORES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
1.	Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
2.	Capacidad Financiera	CUMPLE / NO CUMPLE
3.	Capacidad Técnica	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE/NO CUMPLE

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP y su registro e información estar vigente al cierre del proceso.

Nota 2: El requisito señalado en la nota anterior debe ser cumplido por el proponente y en caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

El objeto del proceso de contratación a celebrar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
80000000	80100000	80101600	80101603
Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y Servicios administrativos	Servicios de Asesoría y gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación Económica y financiera de los proyectos

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



81000000	80114000	81141500	81141503
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	control de Calidad	Inspección de materiales o productos
81000000	80114000	81141700	
Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	Tecnologías de Fabricación	Planeación y control de Producción	
84000000	84111600	84111600	
Servicios Financieros y de Seguros	Servicios de contabilidad y Auditoría	Servicios de Auditoría	
93000000	93150000	9315600	93151607
Servicios políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios de administración y financiación pública	Finanzas públicas	Servicios gubernamentales de auditoría

FACTORES DE ESCOGENCIA - CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De conformidad con el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

El Decreto 1082 de 2015 en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2, modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021, establece que en los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como se calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica del equipo de trabajo.

Para el presente proceso de selección se establecerán los siguientes criterios:

Experiencia adicional específica del equipo de trabajo: Es aquella que se acredite con base en el personal propuesto en la oferta, directamente relacionada con las actividades que desarrollarán en la ejecución contractual y que permite a la entidad valorar la idoneidad de aquél. No se puede aportar los mismos contratos de la experiencia habilitante, se deben aportar contratos adicionales que cumplan con el requisito de ponderación solicitado. En caso de que un mismo contrato se involucre el requisito habilitante y el ponderable, se aclara que la experiencia adicional del profesional se cuenta una vez se acredita el cumplimiento del “número de años de experiencia mínimo requerido para el rol, y a partir de este parámetro se considera “Experiencia adicional del equipo de trabajo”.

1. Calidad de la propuesta	1.2 Experiencia adicional específica del equipo de trabajo	50	89
	1.3 Equipo técnico de trabajo adicional al mínimo requerido, sin costo adicional para la entidad	39	
2. Apoyo a la industria nacional			10
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad			1

El detalle de los requisitos de participación se encuentra en el estudio previo y en el pliego de condiciones publicados en la plataforma de SECOP II en el link <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

CRONOGRAMA DE PROCESO:

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co



Las fechas, plazos y horas de ejecución cronograma del proceso, se encuentran establecidos en el proceso de selección No. CM-MEN-08-2021 publicado en la plataforma del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>, fechas que podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas del Pliego de Condiciones.

A continuación, se relaciona dicho cronograma, y en todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Aviso de Convocatoria	17 de noviembre de 2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx aviso de convocatoria en www.mineducacion.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	17 de noviembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	17 de noviembre de 2020	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 24 de noviembre de 2021, 5:00 PM	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	29 de noviembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de noviembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de noviembre de 18 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Hasta el 1 de diciembre de 2021, 5:00 PM	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones	3 de diciembre de 2021	SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Expedición de Adendas	Hasta el 3 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de Ofertas	7 de diciembre de 2021 hasta las 11:00 AM	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las ofertas y término para subsanar conforme al parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2017 modificado por la Ley 1882 de 2018. Lo anterior sin perjuicio de que como buena práctica en el término de evaluación el comité de evaluación pueda solicitar aclaraciones o documentos subsanables.	Del 14 al 16 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Publicación respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y	20 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
publicación de informe final		
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	21 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Firma del Contrato	22 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Entrega de garantías	23 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Aprobación de garantías	23 de diciembre de 2021	SECOP II – https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones. En todo caso el proponente deberá estar verificando el cronograma de la plataforma SECOP II.